



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JESSIKA ALEJANDRA ROJAS PALOMARES
DEMANDADO : MAURICIO ROJAS BARRERA
RADICACION : 2020-00168

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del señor MAURICIO ROJAS BARRERA, conforme al escrito allegado.

Se reconoce personería a la abogada LUZ ELENA MUNAR PABON para que actúe como apoderada judicial del demandado conforme al poder otorgado.

II. Téngase por no descorrido el traslado de las excepciones invocadas por la parte demandada.

III. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 24 del mes de FEBRERO de 2021**, la cual se realizará por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1. DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio al señor MAURICIO ROJAS BARRERA que le practicara el abogado del demandante en la fecha y hora programado.

1.3. TESTIMONIAL

Se ordena escuchar en testimonio a NORMA PATRICIA PALOMARES BARBOSA quien deberá comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que las declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JESSIKA ALEJANDRA ROJAS PALOMARES
DEMANDADO : MAURICIO ROJAS BARRERA
RADICACION : 2020-00168

2. POR LA PARTE DEMANDADA

2.1. DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la contestación de la demanda los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2.2. TESTIMONIAL

Se ordena escuchar en testimonio a los señores NICOLAS MAURICIO ROJAS TORRES, JOSE CUSTODIO ROJAS TORRES y LAURA CATALINA PINTO ROJAS quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que las declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

2.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio a JESSIKA ALEJANDRA ROJAS PALOMARES que le practicara la abogada de la demandada en la fecha y hora programado.

2.4. REQUERIMIENTO

Se requiere a la parte demandante para que allegue certificado de culminación de carrera técnica adelantada en el SENA de la ciudad de Armenia.

2.5. OFICIOS

No se accede a la solicitud de oficiar a la Universidad Santo Tomás, por expresa prohibición contemplada en el artículo 173 inciso 2º del Código General del Proceso, ya que es una prueba que la parte pudo allegarla por medio de derecho de petición, o al menos haber acreditado que le negaron la consecución de la misma.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>37</u> del <u>05/10/2020</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA</p>
